



INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

De conformidad con lo establecido en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/90 que desarrolla dicha Ley en materia de Presupuestos y atendiendo a los dictados de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP), se emite el presente informe económico financiero.

Como ya ha devenido habitual, atendiendo a la abundante normativa presupuestaria, el presente Informe se subdivide en tres apartados básicos. El primero de ellos referido al Presupuesto Consolidado del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba con el de todos y cada uno de sus Organismos Autónomos y Empresas Mercantiles; el segundo relativo al Presupuesto del Ayuntamiento y las Entidades que consolidan con el mismo a efectos de Estabilidad Presupuestaria (SEC 95) y, finalmente, un último y más extenso apartado referido al Presupuesto del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba.

A).- PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MERCANTILES.

El Presupuesto consolidado asciende para el ejercicio 2015 a 392.287.588,10 € en su Estado de Ingresos y 389.745.766,48 € en su Estado de Gastos, de acuerdo con el siguiente desglose:

Código Seguro de verificación: JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya Juan Díaz Eslava	FECHA	09/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==	PÁGINA	1/32



JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==



CAP.	INGRESOS	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	123.888.820,32
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	11.634.489,84
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	53.890.649,54
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	131.353.628,19
5	INGRESOS PATRIMONIALES	55.270.732,46
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	5.257.454,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.699.196,72
8	ACTIVOS FINANCIEROS	842.617,03
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.450.000,00
	TOTAL	392.287.588,10
CAP.	GASTOS	CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	174.664.392,53
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	119.603.997,60
3	GASTOS FINANCIEROS	18.620.992,46
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.917.454,56
5	FONDO DE CONTINGENCIA	1.620.000,00
6	INVERSIONES REALES	31.704.443,01
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.413.756,04
8	ACTIVOS FINANCIEROS	143.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	31.057.730,28
	TOTAL	389.745.766,48
	DEFICIT O SUPERAVIT	2.541.821,62

Referenciado el presente Presupuesto con el del ejercicio 2.014 nos encontramos:

CAP.	INGRESOS	TOTAL CONSOLIDADO 2015	TOTAL CONSOLIDADO 2014	COMPARATIVA 2015-2014	% VARIACION 15/14
1	IMPUESTOS DIRECTOS	123.888.820,32	124.413.152,50	-524.332,18	-0,42%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	11.634.489,84	9.130.510,17	2.503.979,67	27,42%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	53.890.649,54	87.813.081,90	-33.922.432,36	-38,63%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	131.353.628,19	83.300.965,05	48.052.663,14	57,69%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	55.270.732,46	58.891.067,93	-3.620.335,47	-6,15%
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	5.257.454,00	1.269.397,92	3.988.056,08	314,17%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.699.196,72	5.610.377,29	88.819,43	1,58%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	842.617,03	842.617,03	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.450.000,00	2.948.292,50	1.501.707,50	50,93%
	TOTAL	392.287.588,10	374.219.462,29	18.068.125,81	4,83%

CAP.	GASTOS	TOTAL CONSOLIDADO 2015	TOTAL CONSOLIDADO 2014	COMPARATIVA 2015-2014	% VARIACION 15/14
1	GASTOS DE PERSONAL	174.664.392,53	169.246.432,18	5.417.960,35	3,20%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	119.603.997,60	111.656.044,74	7.947.952,86	7,12%
3	GASTOS FINANCIEROS	18.620.992,46	20.517.135,40	-1.896.142,94	-9,24%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.917.454,56	10.622.966,07	294.488,49	2,77%
5	FONDO DE CONTINGENCIA	1.620.000,00	0,00	1.620.000,00	100,00%
6	INVERSIONES REALES	31.704.443,01	19.466.705,78	12.237.737,23	62,86%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.413.756,04	1.527.785,60	-114.029,56	-7,46%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	143.000,00	143.000,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	31.057.730,28	30.918.458,65	139.271,63	0,45%
	TOTAL	389.745.766,48	364.098.528,42	25.647.238,06	7,04%
	DEFICIT O SUPERAVIT	2.541.821,62	10.120.933,87	-7.579.112,25	

Código Seguro de verificación: JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR Juana de Jesus Zurita Raya FECHA 09/10/2014

Juan Diaz Eslava

ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org

JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==

PÁGINA 2/32



JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==



Las cifras anteriores suponen una reducción frente al ejercicio anterior de 18.068.125,81 € en su estado de ingresos y 25.647.238,06 € en el de gastos.

Los incrementos de Ingresos a nivel consolidado, afectan básicamente al Capítulo de Impuestos Indirectos, Transferencias corrientes (en cuyo incremento hay que tener en cuenta el reflejo de las cantidades que financian el Servicio de Dependencia por 8,5 Mill. de €), Enajenación de Inversiones Reales proyectada en el Ayuntamiento e incremento de pasivos financieros en Empresas Municipales. Por lo que se refiere al Estado de Gastos se producen, igualmente, incrementos en Gastos de Personal, casi 5,5 Mill. €, Gasto Corriente con un incremento de casi 8 Mill. € (si bien el mismo obedece, como se señala más adelante, a la presupuestación del Servicio de Ayuda a Domicilio derivado de la Ley de Dependencia) e Inversiones Reales que incrementa más de 12 mill. € (superándose la tendencia de 2014 sobre 2013).

El superávit, a nivel consolidado, alcanza la cifra de 2.541.821,62 €, disminuyendo sensiblemente sobre los 10.120.933,87 € del presente ejercicio 2014.

Con las anteriores previsiones, el Ayuntamiento, a nivel consolidado, se ajusta a la actual situación económica, con una previsión realista y acorde a los criterios de caja tanto en la vertiente de ingresos como en la de gastos.

Señala el artículo 3 de la LOEPy SF, que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley se realizará en un marco de Estabilidad Presupuestaria; entendiéndose por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. Para nuestras sociedades mercantiles, calificadas de mercado, SADECO, AUCORSA, VIMCORS Y EMACSA, el mismo precepto, en su número 2, exige que los Presupuestos se presenten equilibrados; equilibrio que deberá mantenerse durante la ejecución presupuestaria.

Los Presupuestos remitidos por los Organismos Autónomos y las Previsiones de Ingresos y Gastos de nuestras Sociedades Mercantiles se presentan equilibrados y han sido

Código Seguro de verificación: JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya Juan Diaz Eslava	FECHA	09/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==	PÁGINA	3/32





debidamente aprobados por sus correspondientes Órganos de Gobierno, a la vista de los Informes Económicos y Jurídicos emitidos por los responsables técnicos.

**B) PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
CON SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDAD MERCANTIL NO
CALIFICADA COMO DE MERCADO (CECOSAM)**


Los Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional) son:

- Entidad Local Ayuntamiento de Córdoba.
- Organismos Autónomos: Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU); Instituto de Deportes de Córdoba (IMDECO), Instituto de Desarrollo Económico y Empleo (IMDEEC), Instituto de Artes Escénicas (IMAE), Instituto de Gestión Medio Ambiental (INGEMA).
- Entes públicos dependientes que presten servicios o produzcan bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales: CECOSAM y CONSORCIO DE TURISMO DE CÓRDOBA. Por lo que a este último se refiere, en la oficina virtual de EELL del Ministerio ya consta como ente dependiente de la Corporación. Está sectorizado por la IGAE como AAPP y su régimen presupuestario es el de las EELL, sujetándose a la ICAL. Ante ello, y sin perjuicio de la obligación que tiene la entidad de adaptar sus Estatutos, en el presente ejercicio se consolida su Presupuesto con el del Sector Local no sólo a efectos del SEC 95, sino considerándolo ente dependiente.
- No consolida ni ha elaborado Previsiones de Ingresos y Gastos la ya extinguida Sociedad PROCÓRDOBA (atendiendo al Procedimiento de Cesión Global de Activos y Pasivos, ya inscrito en el Registro Mercantil, objeto de Exposición Pública y sobre el que no se conoce haya sido objeto de alegación alguna. Sin perjuicio de ello desde este órgano se viene insistiendo en la necesidad de la completa disolución de la entidad y comunicaciones al Ministerio de Hacienda a los efectos oportunos).

El Presupuesto consolidado asciende a las siguientes cantidades en sus Estados de Ingresos y Gastos:

CAP.	INGRESOS	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	124.173.359,32
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	11.634.489,84
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	54.497.113,54
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	94.216.966,75

Código Seguro de verificación: JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya Juan Díaz Eslava	FECHA	09/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==	PÁGINA	4/32
 JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==			



5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.632.954,46
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	5.257.454,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.699.196,72
8	ACTIVOS FINANCIEROS	734.617,03
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	301.846.151,66
CAP.	GASTOS	CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	110.131.614,53
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	58.168.065,60
3	GASTOS FINANCIEROS	16.969.159,46
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62.850.112,12
5	FONDO DE CONTINGENCIA	1.620.000,00
6	INVERSIONES REALES	21.408.536,01
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.853.756,04
8	ACTIVOS FINANCIEROS	35.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	27.985.635,28
	TOTAL	301.021.879,04
	DEFICIT O SUPERAVIT	824.272,62

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Las anteriores cifras ponen de manifiesto que, en el perímetro de consolidación, el Presupuesto se presenta equilibrado. A efectos de la LOEP y del SEC 95, sin perjuicio del Informe que sobre Estabilidad corresponde a la Intervención Municipal atendiendo a los ajustes procedentes, sí podemos señalar, a priori, que los ingresos corrientes (capítulos 1 a 4) sufragan los gastos de idéntica naturaleza y las amortizaciones de capital (capítulo 9), quedando aún margen para la financiación de inversiones reales y transferencias de capital, toda vez que, en el perímetro de consolidación, no se prevé ninguna operación de préstamo destinada a dichas finalidades.

Código Seguro de verificación: JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya Juan Díaz Eslava	FECHA	09/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==	PÁGINA	5/32





El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Y así, el Consejo de Ministros en su Sesión de 27 de Junio de 2.014, aprobó como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales en el trienio 2015-2017 el equilibrio.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

En documento Anexo y siguiendo el Modelo facilitado por COSITAL en coordinación con la Subdirección General de Relaciones Financieras , se exponen todos los cálculos realizados para determinar la Estabilidad en el Proyecto de Presupuestos del ejercicio 2.015, ofreciendo un superávit a efectos del SEC 95 de 31.479.983,49 €. De este modo, se da cumplimiento al artículo 16.2 del Reglamento, en virtud del cual se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes referidos en el artículo 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2 cuya emisión corresponde a los servicios económicos de las sociedades.

REGLA DE GASTO

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del

Código Seguro de verificación: JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya Juan Díaz Eslava	FECHA	09/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==	PÁGINA	6/32





PIB de medio plazo de la Economía Española, correspondiendo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En concreto, el 27 de junio de 2014, el Gobierno aprobó, junto a los objetivos de déficit público (0%) y de deuda pública (3,9% del PIB) para el periodo 2015-2017, la regla de gasto para los presupuestos del 2015, 2016 y 2017, esto es, 1,3%, 1,5% y 1,7% respectivamente.

Se establece en el apartado 2 del artículo 12 cómo se determina el volumen de gasto computable: “2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación”.

Atendiendo al artículo 12.4 “cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.”, hemos tenido en cuenta los incrementos de recaudación cuantificados por el Órgano de Gestión Tributaria y que afectan básicamente al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana en cuanto incremento; cambio derivado de la actualización del IBI por coeficientes. Igualmente se atiende a la disminución de recaudación derivada de la Modificación de la Ordenanza

Código Seguro de verificación: JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya Juan Díaz Eslava	FECHA	09/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==	PÁGINA	7/32
 JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==			



relativa al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.

La diferencia entre el límite de la Regla de Gasto y el Gasto computable en el Presupuesto de 2014 es positiva en 33.900.423,21 €, cumpliendo por tanto, los mandatos de la vigente legislación (nuevamente sin perjuicio de los Informes que pueda emitir la Intervención Municipal y atendiendo a que los cálculos vienen referenciados a proyecciones de liquidación de 2014).

Somos conscientes de que las anteriores cifras, comprobadas por la Intervención Municipal y con las consideraciones y correcciones que, en el ejercicio de su función, considere procedentes, podrán disminuir sensiblemente con la Incorporación y, sobre todo, ejecución durante el ejercicio 2015 de los Remanentes Afectados, en cuyo caso el Ayuntamiento deberá actuar conforme al artículo 18 de la reiterada Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y de conformidad con lo establecido por la IGAE, como ya hizo durante 2014 (la incorporación de Remanentes afectados es obligatoria y deberá, en cualquier caso, velarse para que a la liquidación del Presupuesto se cumpla tanto el Principio de Estabilidad como la Regla de Gasto).

En cualquier caso, los cálculos se hacen atendiendo a la previsión de obligaciones que puedan liquidarse en 2014. Restando aún un trimestre de ejecución presupuestaria las cifras que necesariamente tomamos como referencia en el momento actual podrían variar en la liquidación definitiva del Presupuesto.

LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales ha sido fijado en el 3,9 % del PIB para el ejercicio 2015.

Pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a calcular el “nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit Excesivo” y el “nivel de deuda viva formalizada”.

Código Seguro de verificación: JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya Juan Díaz Eslava	FECHA	09/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==	PÁGINA	8/32
 JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==			



El volumen de deuda viva estimado a 31.12.2015 según anexo, se cifra en: 235.267.456,46 €, a largo plazo y 20.000.000 € a corto plazo, lo que representa un 81,4% de los derechos liquidados consolidados del ejercicio 2013 (último ejercicio liquidado).

CUMPLIMIENTO DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO Y DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DE 2015 (Acuerdos de Junta de Gobierno Local de 28 de marzo y 1 de Octubre de 2014).

La Junta de Gobierno Local en Sesión de 28 de Marzo de 2014 aprobó el Plan Presupuestario a Medio Plazo conforme a lo previsto en la LOEPySF y Orden HAO 2105/2.012 de 1 de Octubre, para el período 2015-2017, aprobando el pasado día 1 de Octubre las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el presente ejercicio.

En cuanto a Ingresos las diversas Proyecciones han sido:

PREVISIONES INGRESOS		PPTO-CONSOLID.	MARCOS	LINEAS
		PERIMETRO	PPTARIOS	PRESUPUESTO
CAPº	DENOMINACIÓN	2015	2015	2015
I	Impuestos Directos	124.173.359,32	124.241.224,84	124.426.796,09
II	Impuestos Indirectos	11.634.489,84	9.571.244,32	11.144.716,00
III	Tasas y otros Ingresos	54.497.113,54	88.419.281,48	54.497.113,54
IV	Transferencias Ctes.	94.216.966,75	87.841.170,16	96.568.237,73
V	Ingresos Patrimoniales	5.632.954,46	4.451.799,12	5.632.936,46
	Ingresos Corrientes	290.154.883,91	314.524.719,92	292.269.799,82
VI	Enajenación Inversiones	5.257.454,00	0,00	5.257.454,00
VII	Transferencias Capital	5.699.196,72	0,00	5.699.196,72
	Ingresos de Capital	10.956.650,72	0,00	10.956.650,72
	Ingresos no financieros	301.111.534,63	314.524.719,92	303.226.450,54
VIII	Activos Financieros	734.617,03	734.617,03	734.617,03
IX	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
	Ingresos financieros	734.617,03	734.617,03	734.617,03
	TOTAL INGRESOS	301.846.151,66	315.259.336,95	303.961.067,57

Código Seguro de verificación: JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya	FECHA	09/10/2014
	Juan Díaz Eslava		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/32
	JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==		





Las proyecciones de Ingresos que se recogen a nivel del perímetro de consolidación se adecuan completamente a los marcos elaborados por el Órgano de Gestión Tributaria, atendiendo ya a la Modificación de Ordenanzas proyectada en el Ayuntamiento, posteriormente aprobada y tras su Exposición Pública, pendiente de ser sometida nuevamente al conocimiento del Pleno Municipal para su aprobación definitiva.

Las variaciones son mínimas en Ingresos y se reflejan básicamente en:

1º.- Incrementan los Impuestos indirectos como consecuencia del aumento del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, derivado tanto de la aplicación de coeficientes como de las proyecciones de inspección fiscal sobre el mismo.

2º.- Aumentan sensiblemente las Transferencias Corrientes, recogándose en el capítulo 4 la procedente de la Junta de Andalucía por montante de 8,5 Mill. De € destinada al Servicio de Dependencia.

3º.- En el Presupuesto a Medio plazo no reflejamos los Ingresos que pudieran proceder de la enajenación de Inversiones Reales (Ayuntamiento y GMU), reflejadas ya en las líneas fundamentales que, a su vez, constituyen ya el Proyecto de Presupuesto.

4º.- Finalmente, tampoco se reflejó en marzo la cantidad proyectada por el Ministerio de Hacienda de 5,5 Mill. € destinada a Inversiones en el Municipio, recogida en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2015.

5º.- Finalmente disminuye el Capítulo 3 de Ingresos, recogándose en el Presupuesto a Medio Plazo la Tasa de Abastecimiento de Agua, proyectada hoy como Precio Privado.

Por lo que se refiere al Estado de Gastos:

Código Seguro de verificación: JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya Juan Diaz Eslava	FECHA	09/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==	PÁGINA	10/32



JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==



PRESUPUESTO DE GASTOS		PPTO-CONSOLID.	MARCOS	LINEAS
		PERIMETRO	PPTARIOS	PRESUPUESTO
CAPº	DENOMINACIÓN	2015	2015	2015
I	Gastos de Personal	110.131.614,53	110.830.799,23	110.946.030,28
II	Bienes Ctes. Y Servicios	58.168.065,60	50.022.544,22	58.933.375,92
III	Intereses	16.969.159,46	17.237.279,72	17.035.556,32
IV	Transferencias Corrientes	62.850.112,12	99.341.742,91	62.850.112,12
V	Fondo de Contingencia	1.620.000,00	0,00	2.120.000,00
	Gastos Corrientes	249.738.951,71	277.432.366,08	251.885.074,64
VI	Inversiones Reales	21.408.536,01	6.933.555,64	21.477.346,99
VII	Transferencias Capital	1.853.756,04	629.807,80	1.753.756,04
VIII	Activos Financieros	35.000,00	35.000,00	35.000,00
	Gastos de Capital	23.297.292,05	7.598.363,44	23.266.103,03
	Gastos no financieros	273.036.243,76	285.030.729,52	275.151.177,67
IX	Pasivos Financieros	27.985.635,28	29.415.971,34	27.985.635,28
	Gastos financieros	27.985.635,28	29.415.971,34	27.985.635,28
	TOTAL GASTOS	301.021.879,04	314.446.700,86	303.136.812,95
	SUPERAVIT / DEFICIT	824.272,62	812.636,09	824.254,62
	NECESIDAD/CAPACIDAD FINANC.	28.075.290,87	29.493.990,40	28.075.272,87

1º.- Disminuyen las cantidades del Capítulo 1 dedicados a Gastos de Personal. La variación entre las líneas del Presupuesto y el consolidado concreta ya las medidas previstas en el Proyecto de Ley de Presupuestos del Estado para 2.015 en materia de Personal, junto a pequeños ajustes en varios de los Presupuestos consolidados (Ayuntamiento, IMDECOR y GMU).

2º.- El Incremento de Bienes Corrientes y Servicios se corresponde con el proyectado en Capítulo 4 de Ingresos y se destina al Servicio de Ayuda a Domicilio derivado de la Ley de Dependencia (no reflejado en el Presupuesto a Medio Plazo). Disminuye el Presupuesto sobre las Líneas toda vez que la documentación facilitada por PROCÓRDOBA pone de manifiesto que en 2.015 no será necesario destinar la cantidad de 1 Mill. De € a gastos corrientes derivados de la disolución de la sociedad.

3º.- En Capítulo 3 las cantidades son prácticamente idénticas y la pequeña variación sobre líneas y Presupuesto consolidado recoge ajustes por intereses de demora.

Código Seguro de verificación: JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya Juan Díaz Eslava	FECHA	09/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==	PÁGINA	11/32





4º.- Se registra en Capítulo 5 el Fondo de Contingencia, dotado en el Ayuntamiento y algunos de los Organismos que consolidan. Fondo no contemplado en los Estados de GMU ni IMAE pese a los dictados del aún vigente Plan de Ajuste. Desde el Órgano de Planificación se ha venido informando de la conveniencia de dotarlo sobre todo en GMU ante las diversas contiendas judiciales que se vienen produciendo.

5º.- El incremento de Inversiones Reales refleja las proyectadas por el Ayuntamiento financiadas con recursos corrientes, las que derivarán, en su caso, de la enajenación del inmueble de Gran Capitán y las financiadas con la transferencia de capital recogida en el Proyecto de Presupuestos del Estado.

6º.- Han incrementado las Transferencias de Capital a Organismos Autónomos (IMDECOR y a GMU la procedente de las proyectadas Sanciones Urbanísticas).

El Presupuesto a nivel consolidado se aprueba con Superávit (necesario en GMU para sanear el Remanente Negativo de 2013) y, antes de ajustes, con capacidad de financiación.

Atendiendo a la similitud y explicadas las diferencias entre los Presupuestos a Medio Plazo y las Líneas Fundamentales del Presupuesto y el Proyecto del Consolidado, entendemos no existen diferencias que justifiquen explicaciones más detallada porque no ha habido separación de criterios que presidieron la elaboración del Presupuesto a Medio Plazo (Marcos Presupuestarios).

Toda vez que a nivel del perímetro de Consolidación las previsiones del Plan de Ajuste aprobado por este Ayuntamiento Pleno el 30 de marzo de 2012 y ratificado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en abril del mismo año, al amparo del Real Decreto-ley 4/2.012, de 24 de Febrero y revisado finalmente al amparo del Real Decreto-ley 8/2.013 de 28 de Junio, afectan básicamente a las transferencias del Ayuntamiento frente a dos Organismos Autónomos (IMDECO y GMU), el grado de adaptación y desviaciones del Presupuesto sobre el mismo los reflejamos con motivo del Presupuesto Municipal.

Código Seguro de verificación: JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya Juan Díaz Eslava	FECHA	09/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==	PÁGINA	12/32


JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==



C) PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA


Como nota introductoria al Presupuesto del Ayuntamiento creemos conveniente resaltar que aparecen modificaciones sustanciales en su presentación por aplicaciones presupuestarias conforme a la Orden HAP/419/2.014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2.008, de 3 de Diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, lo que ha afectado no sólo a la clasificación por programas, sino también a la económica figurando ya el capítulo 5 en el estado de gastos.

De otra parte, la publicación de la Ley 27/2.013, de 27 de diciembre, de racionalización del Sector Público Local, conllevó la necesidad de reclasificar las competencias municipales distinguiendo las propias, de las ejercidas por delegación y, finalmente de aquellas distintas de las anteriores. Ante ello y de conformidad con los Informes Técnicos que se consideraron procedentes, se estableció un nuevo Organigrama Municipal, dividiendo la acción del Gobierno Municipal en cinco grandes Áreas, dentro de las cuales se encuadran las diversas Delegaciones, sin perjuicio de otras Delegaciones Específicas acordadas, todo ello de acuerdo con el Decreto de Alcaldía nº 5029 de 26 de mayo de 2014. Atendiendo a ello y pretendiendo que la clasificación orgánica del Presupuesto Municipal (no exigida obligatoriamente por la Ley) se adaptase al nuevo organigrama municipal, en el presente Presupuesto se modifican sustancialmente los Códigos de la clasificación orgánica.

Se ha optado por una clasificación alfanumérica. La Letra se corresponde con cada una de las Áreas (Gobierno Interior, Hacienda y Administración Pública, Gestión del Espacio Urbano, Servicios Ciudadanos y Desarrollo Local). Tratando de facilitar la labor a los diversos servicios gestores, no se ha seguido el orden de las letras, sino que se ha tratado de mantener la que era habitual en los Servicios que, atendiendo al volumen de presupuesto asignado, hemos entendido podían sufrir más las consecuencias del cambio (así se ha mantenido la letra E en el Área de Servicios Ciudadanos atendiendo básicamente a Servicios Sociales o la letra F, en atención a Infraestructuras). El primer número ha tenido en cuenta las

Código Seguro de verificación: JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya Juan Díaz Eslava	FECHA	09/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==	PÁGINA	13/32


JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==



diversas Delegaciones dentro de cada Área y el segundo ha concretado los servicios concretos dentro de cada Delegación.

Finalmente, en la lectura de cada aplicación presupuestaria concreta se ha identificado si se trataba de una delegación especial (DE).

El Presupuesto Municipal se presenta con el siguiente desglose:

CAP.	DENOMINACIÓN	PRESUP. 2015 EUROS	C / D 2015	C / P 2015	PRESUP. 2014 EUROS	VAR. 2015/2014
	INGRESOS					
I	IMP. DIRECTOS	124.173.359,32	44,11%	42,39%	124.760.015,09	-0,47%
II	IMP. INDIRECTOS	11.634.489,84	4,13%	3,97%	9.130.510,17	27,42%
III	TASAS Y OTROS ING.	47.527.193,00	16,88%	16,23%	80.026.734,42	-40,61%
IV	TRANSFERENC. CORR.	93.653.066,75	33,27%	31,97%	85.379.259,61	9,69%
V	ING. PATRIMONIALES	4.529.256,00	1,61%	1,55%	3.583.547,00	26,39%
	TOTAL ING. CORRIENTES	281.517.364,91	100,00%	96,11%	302.880.066,29	-7,05%
VI	INVERSIONES REALES	5.000.000,00	1,78%	1,71%	0,00	100,00%
VII	TRANSF. DE CAPITAL	5.699.196,72	2,02%	1,95%	5.610.377,29	1,58%
	TOTAL ING. DE CAPITAL	10.699.196,72	3,80%	3,65%	5.610.377,29	90,70%
VIII	ACTIVOS FINANC.	699.617,03	100,00%	0,24%	699.617,03	0,00%
IX	PASIVOS FINANC.	0,00	0,00%	0,00%	0,00	0,00%
	TOTAL ING. FINANCIEROS	699.617,03	100,00%	0,24%	699.617,03	0,00%
	TOTAL INGRESOS	292.916.178,66	100,00%	100,00%	309.190.060,61	-5,26%

CAP.	DENOMINACIÓN	PRESUP. 2015 EUROS	C / D 2015	C / P 2015	PRESUP. 2014 EUROS	VAR. 2015/2014
	GASTOS					
I	G. DE PERSONAL	91.349.339,25	37,38%	31,19%	89.380.575,56	2,20%
II	G. BIENES CORR. Y SERVICIOS	50.650.376,84	20,72%	17,29%	40.541.476,86	24,93%
III	G. FINANCIEROS	15.749.668,90	6,44%	5,38%	16.669.467,03	-5,52%
IV	TRANSF. CORRIENTES	85.162.306,28	34,84%	29,07%	118.636.991,85	-28,22%
V	FONDO DE CONTINGENCIA	1.500.000,00	0,61%	0,51%	0,00	100,00%
	TOTAL G. CORRIENTES	244.411.691,27	100,00%	83,44%	265.228.511,30	-7,85%
VI	INVERSIONES REALES	18.528.909,82	87,32%	6,33%	9.852.816,40	88,06%
VII	TRANSF. DE CAPITAL	2.689.559,32	12,68%	0,92%	1.717.408,31	56,61%
	TOTAL G. DE CAPITAL	21.218.469,14	100,00%	7,24%	11.570.224,71	83,39%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%	0,00%	0,00	0,00%
IX	PASIVOS FINANCIEROS	27.286.018,25	100,00%	9,32%	26.312.194,12	3,70%
	TOTAL G. FINANCIEROS	27.286.018,25	100,00%	9,32%	26.312.194,12	3,70%
	TOTAL GASTOS	292.916.178,66	100,00%	100,00%	303.110.930,13	-3,36%

Código Seguro de verificación: JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya	FECHA	09/10/2014
	Juan Diaz Eslava		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	14/32





Se presenta pues equilibrado en sus estados de ingresos y gastos.

Las cifras plasmadas en el mismo difieren de las recogidas en el Plan de Ajuste, toda vez que éste, por exigencias legales, venía referido al perímetro de consolidación. No obstante, en el análisis pormenorizado de las diversas aplicaciones, se recogen las referencias procedentes al mismo, y acompañamos la proyección que, de los estados de ingresos y gastos, hizo el Ayuntamiento para la necesaria consolidación del Plan, presentándola conjuntamente con las proyecciones del Presupuesto de 2.015.

COMPARATIVA PPTO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA-PLAN DE AJUSTE 2015

RESUMEN POR CAPÍTULOS ECONÓMICOS

PREVISIONES INGRESOS					PRESUPUESTO DE GASTOS				
CAPº	DENOMINACIÓN	PPTO 2015	REVISION PLAN DE AJUSTE 2015	%	CAPº	DENOMINACIÓN	PPTO 2015	REVISION PLAN DE AJUSTE 2015	%
I	Impuestos Directos	124.173.359,32	122.589.122,99	1,29%	I	Gastos de Personal	91.349.339,25	87.838.600,00	4,00%
II	Impuestos Indirectos	11.634.489,84	9.463.621,85	22,94%	II	Bienes Ctes. Y Servicios	50.650.376,84	39.733.852,18	27,47%
III	Tasas y otros Ingresos	47.527.193,00	81.715.780,53	-41,84%	III	Intereses	15.749.668,90	15.056.137,21	4,61%
IV	Transferencias Ctes.	93.653.066,75	88.643.302,93	5,65%	IV	Transferencias Ctes.	85.162.306,28	124.513.253,12	-31,60%
V	Ingresos Patrimoniales	4.529.256,00	2.913.915,00	55,44%	V	Fondo Contingencia	1.500.000,00	0,00	100,00%
	Ingresos Corrientes	281.517.364,91	305.325.743,30	-7,80%		Gastos Corrientes	244.411.691,27	267.141.842,51	-8,51%
VI	Enajenación Inversiones	5.000.000,00	0,00	100,00%	VI	Inversiones Reales	18.528.909,82	650.000,00	2750,60%
VII	Transferencias Capital	5.699.196,72	0,00	100,00%	VII	Transferencias Capital	2.689.559,32	5.950.000,00	-54,80%
VIII	Activos Financieros	699.617,03	0,00	100,00%	VIII	Activos Financieros	0,00	0,00	0,00%
IX	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00%	IX	Pasivos Financieros	27.286.018,25	23.716.354,31	15,05%
	Ingresos Capital	11.398.813,75	0,00	100,00%		Gastos Capital	48.504.487,39	30.316.354,31	59,99%
	TOTAL INGRESOS	292.916.178,66	305.325.743,30	-4,06%		TOTAL GASTOS	292.916.178,66	297.458.196,82	-1,53%

Básicamente las previsiones del Plan, atendiendo a su revisión en Octubre de 2013 coinciden con las proyecciones del presupuesto. En el estado de Ingresos, como veíamos a nivel consolidado, coinciden las figuras impositivas. Disminuyen los ingresos del capítulo 3, consecuencia de la calificación jurídica de las anteriores Tasas de EMACSA como Precios Privados. El incremento de Capítulo 1 refleja las nuevas altas y el incremento de la Participación en Tributos del Estado, recogiendo la subida del Capítulo 2 el proyectado incremento en el IIVTNU. Como ya hemos indicado el capítulo 4 recoge ahora, y de ahí la diferencia con el Plan de Ajuste, la transferencia de la Ley de Dependencia, al tiempo que se dotan en capítulo 5 los mayores ingresos derivados de Concesiones administrativas y los procedentes de EMACSA, No se reflejaban entonces los Ingresos por Enajenación de Inversiones Reales ni Transferencias de Capital, entonces desconocidos.

Código Seguro de verificación: JyGPQiruFAezhepY7P4Wz==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya Juan Diaz Eslava	FECHA	09/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org JyGPQiruFAezhepY7P4Wz==	PÁGINA	15/32



JyGPQiruFAezhepY7P4Wz==



Por lo que se refiere a los Gastos, ha incrementando sensiblemente el Capítulo 1 para 2015, recogiendo crédito suficiente para atender, conforme a lo marcado en la Ley, las devoluciones de la Paga extraordinaria suprimida en Diciembre de 2012 y la reposición de efectivos que afectará, sobre todo a la Policía Local. Igualmente incrementa el Capítulo 2, derivado como hemos reiterado del Servicio de Ayuda a Domicilio. La disminución de Transferencias Corrientes sobre el Plan de Ajuste recoge el cambio de las Tasas y se presupuesta ya, en el capítulo correspondiente el Fondo de Contingencia (capítulo 5). En Gastos de Capital se han ajustado las previsiones del Plan de Ajuste a la realidad actual (tanto en sanciones urbanísticas como en Inversiones Reales). En cualquier caso, el Proyecto de Presupuesto para 2015 se sitúa en las previsiones normales del Plan de Ajuste, incrementando considerablemente los gastos destinados a inversión y manteniendo el gasto corriente sin merma de los correspondientes servicios.

Las previsiones del Plan se ajustan en el proyecto de presupuesto para 2015 atendiendo a la actual ejecución del de 2014, tratando de garantizar la Estabilidad Financiera no sólo del Ayuntamiento como entidad matriz, sino la de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles y ello tanto en el momento inicial de aprobación de los Presupuestos, como posteriormente durante su ejecución. El Presupuesto se presenta pues en situación de equilibrio de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la LOEPSF.

El Presupuesto Municipal se presenta equilibrado conforme a la normativa del SEC 95: los capítulos 1 a 7 de Ingresos (292.216.561,63 €) son superiores a los correspondientes del Estado de Gastos (265.630.160,41 €), permitiendo que con los Ingresos corrientes se financien, no sólo los gastos de igual naturaleza y la amortización del capital (271.697.709,52 € en total) sino los destinados a inversiones no financiados por la Administración del Estado , ni por enajenaciones reales, ya directamente en el Ayuntamiento, ya a través de Transferencias de Capital a favor de sus Organismos Autónomos, conforme a lo establecido en el Anexo de Inversiones (9.842.965,14 €).

C.1. ESTADO DE INGRESOS:

Atendiendo a la previsible liquidación del ejercicio 2014, cuyo avance se anexa en el Proyecto de Presupuesto, las proyecciones de Ingresos se adecuan no sólo a la liquidación del

Código Seguro de verificación: JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya Juan Díaz Eslava	FECHA	09/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==	PÁGINA	16/32



JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==



ejercicio anterior, sino a la vigente ejecución presupuestaria, de suerte que el Estado de Ingresos de nuestro presupuesto tiende a ser reflejo prudente de la verdadera situación económica de la entidad durante 2015.

Las previsiones de Ingresos ascienden a la cantidad de 292.916.178,66 €, de los cuales 11.398.813,75 € son de capital.

Las bases utilizadas para la evaluación y previsión de los ingresos municipales, según la naturaleza económica de los mismos, han sido, como se refleja en las principales figuras tributarias y no tributarias, los reconocimientos de derechos y recaudaciones líquidas previstas para el presente ejercicio, ponderadas, en su caso, con las variaciones que derivan del expediente de Ordenanzas Fiscales, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión de 31 de octubre de 2014, y atendiendo al previsible crecimiento de la actividad Económica avanzado por el Ministerio de Hacienda y plasmado ya en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015. Las proyecciones de ingresos se acomodan, igualmente, al Presupuesto a Medio Plazo y a las Líneas Fundamentales del Presupuesto de 2015.

1.- INGRESOS CORRIENTES:

Los ingresos corrientes ascienden a 281.517.364,91 €. Lo que supone un descenso del 7,05% sobre las previsiones de 2.014.

Capítulo I: Impuestos Directos.

Los impuestos directos en su conjunto experimentan una disminución de 0,47%. Integran este Capítulo los principales conceptos de ingresos que contribuyen a la autonomía financiera de nuestro Ayuntamiento (Cesión IRPF, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y el Impuesto sobre Actividades Económicas). En conjunto representan el 44,11% de la totalidad de los ingresos corrientes y un 42,39% sobre la globalidad de ingresos presupuestados.

Código Seguro de verificación: JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya Juan Díaz Eslava	FECHA	09/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==	PÁGINA	17/32
 JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==			



En el **Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Rústica**, continúa pendiente de resolución judicial el importe de la reclamación por responsabilidad patrimonial, consecuencia de la anulación de los valores catastrales de Rústica de la provincia de Córdoba, que afectaría a los años de 1999 a 2004. La aceptación de la misma supondría resarcir al Ayuntamiento con un montante superior a los ocho millones de euros, cantidad ya devuelta por el Ayuntamiento a los contribuyentes afectados. No obstante, ante la incertidumbre de la efectividad de dicha indemnización, no se incluye en las previsiones iniciales de este presupuesto para 2015, como tampoco se ha hecho en los últimos ejercicios.

Ajustándonos a la realidad de los últimos años, y ante la previsión de los derechos a reconocer en 2014, se mantiene la previsión inicial de 2.702.282,00 €, toda vez que la pérdida por bajada de Impuestos se compensan con la regularización a desarrollar por la Dirección General del Catastro. El estado de ejecución del presente ejercicio, a 30 de Julio, arroja unos derechos reconocidos netos de 2.685.577 €.


El **Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana** es el tributo de mayor importancia para la Hacienda Local. La previsión de ingresos para 2015 de 73.109.548 €, supone decremento sobre la inicial de 75.959.548,00 € proyectada en 2014; Los derechos reconocidos a 30 de Julio han sido ya de 71.733.801 €; minoración en la que se refleja que durante 2015 no se llevarán a efecto trabajos de regularización. Se recoge, siguiendo la recomendación de la Cámara de Cuentas la compensación de la exención de centros educativos.

En la estimación de ingresos del **Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica**, que asciende a un importe de 17.300.00 € se ha tomado en consideración la cifra que figura en el Balance de Recaudación del mes de Julio.

En cuanto al importe presupuestado del **Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana** para 2014 fue de 11.277.680 €. Atendiendo a las previsiones de liquidación se han incrementado las previsiones de ingresos por autoliquidaciones en un 10% como consecuencia de las actualizaciones de valores catastrales en el mismo porcentaje. Al mismo tiempo se han venido incrementando las medidas para

Código Seguro de verificación: JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya Juan Díaz Eslava	FECHA	09/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==	PÁGINA	18/32


JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==



luchar contra el fraude fiscal, lo que justifica el incremento en la previsión de 2015. A 30 de Julio los derechos reconocidos eran de 5.622.483 €.

Finalmente, por lo que se refiere al **Impuesto sobre Actividades Económicas** se ha proyectado una previsión de Ingresos de 12.723.444 €, atendiendo a las previsiones del Padrón de 2014, incrementándolas con la proyección de ingresos por actas de inspección.

Capítulo II: Impuestos Indirectos.

Los impuestos indirectos se componen de la Cesión de Tributos del Estado, que incluyen la cesión de IVA e impuestos especiales, el Impuesto sobre Gastos Suntuarios (cotos de caza) y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). En conjunto experimentan un incremento del 27,42% sobre las previsiones de 2014.

Las cesiones de impuestos se han consignado atendiendo a los datos facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de conformidad con el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015. Las cantidades reflejadas figuran por su valor neto, descontando las deducciones obligadas por exceso de anticipos de la Participación en Tributos del Estado correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009; devoluciones que se ajustan ya a la previsión de incremento de plazo establecida en el Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de septiembre. Igualmente se ha tenido en cuenta la cantidad que previsiblemente pueda devolverse en 2.015 de la Liquidación definitiva de 2.013 por el Fondo Complementario de Financiación, todo ello conforme a lo establecido en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2.015.

En el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, sus previsiones incrementan 1.900.000 €, atendiendo a la información remitida por GMU y VIMCORSA.

El **Impuesto sobre Gastos Suntuarios** disminuye ligeramente sobre lo presupuestado en 2014, ajustándose a la cantidad reconocida a 30 de Julio de 2014.

Código Seguro de verificación: JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya Juan Díaz Eslava	FECHA	09/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==	PÁGINA	19/32
 JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==			



Capítulo III: Tasas y otros ingresos.

En el presente Capítulo Económico se agrupan, entre otros, las tasas por prestación de servicios públicos, utilización o aprovechamiento del dominio público local, los precios públicos, las contribuciones especiales, los reintegros, así como el concepto de otros ingresos entre los que cabe destacar las multas y sanciones, el recargo de apremio, los intereses de demora, recursos eventuales, etc.. La estimación del total de este capítulo económico del Ayuntamiento de Córdoba para el 2015 asciende a 47.527.193 €, disminuyendo en un 40,61% sobre las previsiones iniciales de 2014.

Para su cálculo se ha atendido básicamente: en las no actualizadas con el IPC, a su previsible liquidación en 2014; en las relacionadas con la actividad económica, el previsible crecimiento. Nos referimos a los principales conceptos que figuran en el Capítulo:

- **Desparecen las Tasas por Abastecimiento de Agua Potable y por Depuración de Aguas Residuales:** Ambos conceptos han sido tramitados ahora como precios privados atendiendo al Acuerdo del Consejo de Administración de EMACSA de 18 de Junio de 2014 y, en consecuencia, no figuran ya en el Presupuesto Municipal, sólo en las previsiones de EMACSA. Dicha circunstancia es la que motiva la importante reducción del Capítulo.
- **Tasa de Recogida de Residuos Sólido Urbanos, Higiene Pública y Control Animal.** Su previsión sobre el ejercicio 2014 sólo supone un incremento de 54.000 €.
- **Tasa por Licencias Urbanísticas: Su incremento sobre las previsiones de 2014** es paralelo al del ICI, atendiendo a los criterios ya señalados en el mismo.
- **Tasa por Servicios Funerarios:** incrementa sobre las previsiones del ejercicio 2014, de conformidad con la información suministrada por CECOSAM.
- En la **Tasa por Entrada de Vehículos**, igualmente, se ha tomado como referencia la previsión de 2014 incrementada por las actuaciones de inspección.
- La proyección de la **Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial** que grava a las empresas explotadoras de suministros, ha tomado como referencia los derechos que se prevén reconocer a 31 de diciembre de 2014, incrementándolas con las proyecciones que derivarán de actuaciones de inspección.

Código Seguro de verificación: JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya Juan Díaz Eslava	FECHA	09/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==	PÁGINA	20/32

JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==



- En cuanto a las Empresas Explotadoras de **Telecomunicaciones** la proyección atiende a las previsiones de liquidación en 2.014.
- En la Tasa por **Licencias de Apertura** y la correspondiente a **Puestos, Barracas e Industrias Callejeras** reflejan las proyecciones de liquidación y la apertura de dos nuevos grandes establecimientos.
- Destacan por su importancia, como en ejercicios anteriores, las **Tasas por recogida de basuras y tratamiento de residuos sólidos**. En ambos casos se han incluido los datos provisionales facilitados por la empresa municipal gestora de las mismas.
- La previsión relativa a **Multas por infracciones de tráfico** ha atendido a la estimación de 2014, tomando como referencia la cifra que figura en el Balance a 31 de Julio y prorrateándola hasta final de año.
- El resto de conceptos del presente capítulo se ha presupuestado atendiendo a la estimación de liquidación del ejercicio 2014.

Como novedad figura en el Capítulo **la inclusión como ampliable de la Tasa por asistencia domiciliaria a dependientes**, dotada inicialmente con 160.000 €. La consignación se refleja igualmente en el estado de gastos por idéntico importe. Con ello se pretende facilitar al Servicio Gestor la contabilización de las facturas presentadas por la empresa que gestiona el servicio derivado de la Ley de Dependencia, desglosando en cada una de ellas la parte que corresponde a los usuarios y aquella que viene financiada por la transferencia recibida de la Junta de Andalucía.

Nuevamente se registra la Tasa por Retirada de Vehículos. Intervención Municipal informó en contra de ello en el Presupuesto del ejercicio 2014, entendiendo que se contabilizaría como ingreso propio (Tasa) algo que no lo era. Aún así no consta en este Órgano que se haya modificado la correspondiente Ordenanza Fiscal que regula la Tasa.

Respetando el criterio de la Intervención Municipal y, sin perjuicio de que de mantenerlo en el presente Presupuesto, se eliminen las correspondientes consignaciones presupuestarias, quienes suscriben entienden, (siguiendo el criterio de Ángela Acín recogido por COSITAL) “Al ser una tasa, hemos leído con frecuencia que los ingresos deben realizarse en la Tesorería Municipal y aplicarse contablemente como recaudación del Ayuntamiento. En nuestro criterio, no necesariamente ha de procederse de tal modo, pues los efectos serían, como se dice en la consulta, muy

Código Seguro de verificación: JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya Juan Díaz Eslava	FECHA	09/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==	PÁGINA	21/32





negativos para la eficiencia de la gestión. Creemos que el Ayuntamiento puede determinar en su ordenanza fiscal el “régimen de declaración e ingreso” y ha de establecer en sus bases de ejecución del Presupuesto y en las normas de control del concesionario cuáles son los sistemas para controlar el importe y forma de la recaudación, así como la rendición de cuentas ante la Tesorería Municipal”. Consta igualmente que se solicitó dictamen al CREA y dicho órgano entiende que como TASA deben necesariamente reflejarse en el Presupuesto Municipal sin perjuicio de que deba mejorarse el control sobre la misma.

Capítulo IV: Transferencias corrientes.

Este Capítulo representa el 33,27 % de los ingresos corrientes y un 31,97% de los totales presupuestados, con una previsión total de 93.653.066,75 €, lo que supone una variación positiva del 9,69% sobre el ejercicio 2.014. Recoge la subvención por déficit en el transporte público, el fondo complementario de financiación atendiendo al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, y en el que se tiene en cuenta la devolución de las cantidades adeudadas por la PIE correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, de conformidad con el Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de septiembre. Igualmente se ha tenido en cuenta la cantidad que previsiblemente deba devolverse en 2.015 por las cantidades en exceso anticipadas en 2.013 y correspondientes al Fondo Complementario de Financiación ; la Participación en Tributos de la Comunidad Autónoma, presupuestada conforme a lo establecido en la Ley 6/2010 de 11 de Junio, (manteniéndola, por criterios de prudencia, en el mismo importe que en 2014 , es decir, sin atender a la cantidad real que correspondería en 2.015 toda vez que no se ha facilitado la información requerida a la Junta de Andalucía) y la Subvención de dicha Comunidad al Plan Concertado de Servicios Sociales, cuya cuantificación en 1.500.000 €, como en el ejercicio 2014, sigue reflejando con total prudencia la disminución de transferencias recibidas en los últimos ejercicios por tal concepto.

Destaca en el Capítulo la consignación de la Transferencia a recibir de la Junta de Andalucía destinada al Servicio de Ayuda a domicilio derivado de la Ley de Dependencia; consignación que se refleja en la correspondiente aplicación del Capítulo 2 de Gastos. El empleo efectivo de los créditos queda condicionado, en todo caso, a la comunicación por parte de la Administración Autonómica de la financiación destinada al servicio, garantizándose en todo caso el equilibrio y la sostenibilidad financiera del servicio, al tiempo

Código Seguro de verificación: JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya Juan Díaz Eslava	FECHA	09/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==	PÁGINA	22/32



JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==



que se facilita la gestión del mismo, evitando continuas generaciones de crédito. La previsión de 8,5 Mill. € refleja la media de los últimos ejercicios con total criterio de prudencia.

Capítulo V: Ingresos patrimoniales.

Este capítulo representa un 1,55% del total de ingresos. Incrementa en 945.709 € sus previsiones respecto al ejercicio vigente, motivadas básicamente por el aumento de concesiones administrativas y la presupuestación inicial de dividendos procedentes de EMACSA y ya reflejados en los Estados iniciales de la sociedad.

2.- INGRESOS DE CAPITAL:

En Capítulo 6 se refleja la posible enajenación del edificio de Gran Capitán. El reconocimiento de los correspondientes derechos, posibilitará la ejecución de parte de los créditos consignados en el capítulo 6 del estado de Gastos tal y como se refleja en el Anexo de Inversiones.

En transferencias de capital se recoge la proyectada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el Proyecto de Ley de Presupuestos por montante de 5,5 Mill. €; cantidad que financiará inversiones del Capítulo 6 de Gastos, tanto del Centro de Exposiciones, Ferias y Congresos como del Parque del Canal (sin perjuicio de las modificaciones que, en su caso, puedan considerarse procedentes, toda vez que la transferencia está prevista para Obras en general y no afecta a un gasto concreto). Igualmente se refleja la que tiene origen en GMU, como devolución de las cantidades anticipadas por el Ayuntamiento para hacer frente a los atrasos en la fijación del justiprecio de Expropiaciones.

Por lo que se refiere a Activos Financieros, atendiendo a la cantidad anticipada por el Ayuntamiento a GMU durante 2013 para dar cobertura definitiva a las Obras encomendadas por la misma a PROCÓRDOBA en 2006.

Código Seguro de verificación: JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya Juan Diaz Eslava	FECHA	09/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==	PÁGINA	23/32



JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==



C.2 ESTADO DE GASTOS.

El Presupuesto de Gastos asciende a 292.916.178,66 €, y presenta el detalle por capítulos económicos que se recoge en el siguiente cuadro:

CAP.	DENOMINACIÓN GASTOS	PRESUP.	C / D	C / P	PRESUP.	VAR.
		2015 EUROS	2015	2015	2014 EUROS	2015/2014
I	G. DE PERSONAL	91.349.339,25	37,38%	31,19%	89.380.575,56	2,20%
II	G. BIENES CORR. Y SERVICIOS	50.650.376,84	20,72%	17,29%	40.541.476,86	24,93%
III	G. FINANCIEROS	15.749.668,90	6,44%	5,38%	16.669.467,03	-5,52%
IV	TRANSF. CORRIENTES	85.162.306,28	34,84%	29,07%	118.636.991,85	-28,22%
V	FONDO DE CONTINGENCIA	1.500.000,00	0,61%	0,51%	0,00	100,00%
	TOTAL G. CORRIENTES	244.411.691,27	100,00%	83,44%	265.228.511,30	-7,85%
VI	INVERSIONES REALES	18.528.909,82	87,32%	6,33%	9.852.816,40	88,06%
VII	TRANSF. DE CAPITAL	2.689.559,32	12,68%	0,92%	1.717.408,31	56,61%
	TOTAL G. DE CAPITAL	21.218.469,14	100,00%	7,24%	11.570.224,71	83,39%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%	0,00%	0,00	0,00%
IX	PASIVOS FINANCIEROS	27.286.018,25	100,00%	9,32%	26.312.194,12	3,70%
	TOTAL G. FINANCIEROS	27.286.018,25	100,00%	9,32%	26.312.194,12	3,70%
	TOTAL GASTOS	292.916.178,66	100,00%	100,00%	303.110.930,13	-3,36%

Atendiendo a la clasificación económica de los gastos podemos hacer las siguientes matizaciones:

1.- GASTOS CORRIENTES:

Los gastos por operaciones corrientes representan el 83,44% del total de los gastos presupuestados, con un decremento del 7,85% respecto de los gastos de la misma naturaleza del presupuestos de 2014. No obstante, la minoración es consecuencia de la eliminación de transferencias a EMACSA con la nueva configuración jurídica de las contraprestaciones de sus servicios.

Por Capítulos, podemos destacar:

Capítulo I: Gastos de personal.

Este capítulo representa el 37,38% del total de los gastos corrientes y el 31,19% del total de gastos presupuestados. Su detalle lo encontramos en el correspondiente Anexo de

Código Seguro de verificación: JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya Juan Díaz Eslava	FECHA	09/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==	PÁGINA	24/32





Personal que se adjunta al Presupuesto. Incrementa en relación a 2014 en un 2,20%, permitiendo básicamente la reposición de efectivos de la Policía Local y garantizando las remuneraciones al Personal de conformidad con la legislación aplicable.

En el Capítulo existe consignación suficiente para atender todas las obligaciones de la actual Plantilla Municipal, como se pone de manifiesto en el Informe sobre cuantificación del Capítulo 1, remitido por la Subdirección de Recursos Humanos.

Se han respetado los límites del Real Decreto 861/1.986, relativos al montante de los complementos específicos, productividad y gratificaciones.


En aras a evitar cualquier disfunción presupuestaria si, por cualquier motivo, se produjera el reintegro de Personal adscrito de cualquier Organismo, en Bases de Ejecución, de conformidad con la Ley, se recoge expresamente que las Modificaciones de Crédito que vengan motivadas por cambio en las adscripciones de Personal entre el Ayuntamiento y alguno de sus Organismos Autónomos, serán inmediatamente ejecutivas, garantizando, de este modo, la prestación adecuada de los correspondientes servicios públicos.

Se consignan las cantidades necesarias que permitan la Convocatoria de nuevas Plazas en los términos legales. De otra parte, desde el Proyecto de Presupuesto de 2012 se viene trabajando en una adecuación al Estatuto de la Función Pública de las Ofertas de Empleo Público que el Ayuntamiento tenía pendientes; concreción y adaptación que imposibilitan por el momento al Departamento de Personal acompañar una relación detallada de las plazas vacantes a cubrir durante el ejercicio 2015; expediente hoy más avanzado y que sería deseable permitiera, a lo largo del ejercicio, contar con los Anexos de Personal ajustados a la normativa vigente.

Se incluyen créditos para bolsa de trabajo, y para los contratos de relevo por jubilación parcial.

Código Seguro de verificación: JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya Juan Diaz Eslava	FECHA	09/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==	PÁGINA	25/32


JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==



Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios, Capítulo IV Transferencias Corriente y Capítulo V Fondo de Contingencia.:


Nuevamente se ha hecho necesario un gran esfuerzo de todos los Servicios en aras a reducir al máximo el Capítulo destinado a gastos de naturaleza corriente, sin afectar a la adecuada prestación de los mismos. No obstante, incrementa el Capítulo sobre el de 2014 en un 24,93%. De la cantidad consignada, 8,5 Mill. € se destinan, constando como transferencias corrientes en ingresos, al Servicio de Dependencia y 160.000 € más, derivados de la consignación de la correspondiente Tasa.

En cumplimiento de la LOEPySF y del Proyecto de Reforma de la Ley de Bases de Régimen Local se consignan créditos, por montante de 1.500.000,00 € como Fondo de Contingencia que, en su momento, y conforme a lo establecido en la LOEPySF y en las Bases de Ejecución, permita atender necesidades imprevistas y no discrecionales.

Destacan en dicho capítulo dos consignaciones: una por 100.000,00 euros destinada a atender los posibles costos que de la liquidación de PROCÓRDOBA deban ser asumidos para evitar mayores perjuicios a terceras personas; consignación que podrá destinarse, en su caso, y previa la modificación de crédito que proceda, a atender las obligaciones que frente a su personal pueda dejar pendientes la empresa. Igualmente se consignan los créditos necesarios para atender las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento en el Plan de Turismo de Grandes Ciudades, ya iniciado en 2014.

El Capítulo de transferencias corrientes comprende los créditos por aportaciones del Ayuntamiento a las empresas y organismos autónomos municipales para sus gastos de funcionamiento, así como aportaciones a colectivos ciudadanos e instituciones. Representan el 34,84% de los gastos corrientes y un 29,07% del presupuesto total de gastos. En términos absolutos disminuye sobre 2.014 en 33.474.685,57 €. No obstante, dicha disminución no afecta a ningún organismo, sociedad, o colectivo ciudadano (que, en todos los supuestos han incrementado las cantidades a percibir del Ayuntamiento) y sólo refleja la desaparición de las transferencias a EMACSA por las correspondientes Tasas.

Código Seguro de verificación: JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya Juan Díaz Eslava	FECHA	09/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==	PÁGINA	26/32
 JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==			



Con los créditos presupuestados se garantiza no sólo el funcionamiento de Organismos y Sociedades dependientes, sino también el de Consorcios en los que participa la Entidad (Casa Árabe, Transportes) y las Ayudas, Subvenciones y Transferencias a ONGs, colectivos y familias.

En lo que se refiere a Transferencias corrientes a Organismos Autónomos, incrementan las relativas a GMU, IMDECOR, IMAE e IMGEMA. Se mantienen las mismas transferencias para el IMDEEC, respetando en este punto los dictados del Plan de Ajuste hasta tanto se pronuncie definitivamente el Pleno sobre la continuidad o no de este Organismo Autónomo. Con independencia de ello, en el Plan de Ajuste se instaba al Organismo a la regularización de su personal, sin que por el momento se conozcan las actuaciones que de manera efectiva se hayan emprendido para evitar la continuidad en la situación de irregularidad en la que está incurso prácticamente todo su personal. Desde este Órgano se reiteran los mandatos contenidos en el Plan de Ajuste y la obligación que pesa sobre cualquier Administración Pública de evitar esas situaciones atendiendo a los problemas que en su Presupuesto acaban reflejando las mismas.

Atendiendo al incremento en el costo de prestación de servicios públicos, se incrementan las transferencias a AUCORSA Y SADECO (más de 200.000 € en transferencias corrientes, al margen de las de capital). Al tiempo se dota una consignación para el previsible funcionamiento del Metrotren.

Por lo que se refiere a los diversos servicios y Áreas Municipales, las concreciones más importantes de los capítulos 2 y 4 podemos resumirlas en las siguientes consideraciones:

Se mantienen las asignaciones a Grupos Políticos en idéntica cuantía que en 2014.

Por Servicios y Áreas de Gastos han incrementado sus dotaciones prácticamente todas, destacando el incremento de Movilidad y Accesibilidad, CPD, o Infraestructuras. El incremento en el Área Social viene motivado no sólo por la dotación de Créditos para Dependencia, sino en programas concretos destinados a menores y exclusión social.

Código Seguro de verificación: JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya Juan Díaz Eslava	FECHA	09/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==	PÁGINA	27/32



JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==



Igualmente se han visto incrementados los gastos de Cultura, incluyendo las transferencias al Consorcio Orquesta de Córdoba.

Igualmente han incrementado sus créditos Participación Ciudadana, Mayores y Juntas de Distrito.

2.- GASTOS DE CAPITAL:

6.- *Inversiones Reales:*

Ante la imposibilidad legal de acudir a nuevas Operaciones de endeudamiento, las inversiones reales del Presupuesto se concretan en un montante total de 18.528.909,82€ que unidos a la cifra de 2.689.559,32 € recogidas en capítulo 7, hacen un total de 21.218.469,14 € destinados a Inversiones, de los cuales, con recursos corrientes se financian 9.842.965,14 €.

El resto viene financiado con la transferencia del Ministerio de Hacienda por montante de 5.500.000 € y la proyectada enajenación de un inmueble municipal.

Nuevamente, como se viene haciendo desde 2013, las financiaciones afectadas del SEIS se complementan con un 10% de aportación municipal cumpliendo el mandato del TRLRHL que obliga a no repercutir en más de un 90% las financiaciones a través de Contribuciones Especiales (artículo 31 Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Destaca del Capítulo 6 la consignación de inversiones en Patrimonio Histórico, Infraestructuras, CPD, Movilidad, etc. Nuevamente se recogen créditos en el Capítulo por montante de 1.000.000 € destinados a las obligaciones que puedan quedar pendientes de PROCÓRDOBA; cantidad que unida a la dotada en Capítulo 2 excederá previsiblemente, atendiendo a las cifras barajadas por la Empresa, de las obligaciones que puedan quedar pendientes de registrar en 2014.

En cuanto a la omisión del Plan cuatrienal de Inversiones y su financiación que, con arreglo a la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria se hace más necesario y en el que se deberán reflejar las Inversiones que, como Remanentes Afectados, se vienen incorporando

Código Seguro de verificación: JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya Juan Díaz Eslava	FECHA	09/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==	PÁGINA	28/32



JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==



anualmente en los Presupuestos ya aprobados, debe nuevamente aplazarse, por la incertidumbre de Proyectos de Gastos que vienen recogiendo desde 2010 en el Presupuesto municipal.

La dotación de Inversiones no singularizadas en proyectos concretos, financiadas con préstamos y antiguas en el tiempo (las más recientes de 2010) junto a la imposibilidad de financiar con préstamos nuevos, nuevos proyectos de inversión, lo ha imposibilitado por el momento. No obstante, en Bases de Ejecución se recoge nuevamente la autorización al Delegado de Hacienda para que, previos los Acuerdos de Áreas que, en cada caso, se consideren procedentes, pueda instar la Modificación de antiguos Proyectos de Gastos dotados más en atención al préstamo que se autorizaba que a la inversión concreta a desarrollar. La concreción a partir de ese momento de las inversiones reales a ejecutar permitirá ya en 2016 la elaboración con arreglo a la Ley, del anterior Plan y del correspondiente Anexo de Inversiones.

7.- Transferencias de Capital:

Íntimamente ligado con el Capítulo anterior, se refleja el de transferencias de capital. Se recogen las necesarias para las inversiones proyectadas en el IMDECOR e IMGEMA, aportación municipal a los Planes Provinciales de Obras y Servicios y la debida al Consorcio de Transportes de Córdoba en dicho concepto.

Destacan las previstas para AUCORSA (140.000 €) y SADECO (300.000 €). En relación a GMU, se ha presupuestado la que previsiblemente corresponda por Sanciones Urbanísticas, adaptada a la realidad económica del momento actual.

Capítulos III y IX: Intereses y Pasivos financieros.

Estos capítulos recogen el gasto destinado a financiar la deuda pública municipal derivada de las operaciones de crédito, representando los gastos financieros un 5,38% del Presupuesto total de gastos y la amortización un 9,32% del mismo, dotándose igualmente los que puedan derivar de intereses de demora.

Código Seguro de verificación: JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya Juan Díaz Eslava	FECHA	09/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==	PÁGINA	29/32



JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==



Las cuotas de amortización de los préstamos se han presupuestado atendiendo a los cuadros de amortización previstos en cada uno de sus contratos (reflejándose las modificaciones en los préstamos ICO). En cuanto a las estimaciones de intereses se ha atendido al interés que el mercado podría descontar para el período de vigencia del nuevo Presupuesto, sin perjuicio de las particularidades de cada uno de los Contratos vigentes.

También se incluyen en la estimación de gastos financieros los correspondientes al endeudamiento a corto plazo, esto es, una póliza de tesorería por importe de 20.000.000 €, y cuyo coste se cifra en 566.666,67 €.

Atendiendo al mandato del artículo 135 de la Constitución y conforme a lo preceptuado en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria (“El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto”), en Bases de Ejecución se recoge expresamente el mandato constitucional.

A nivel consolidado se han acompañado los datos relativos a Estabilidad, Regla de Gasto, Marco Presupuestario y Endeudamiento. Referido ya al Presupuesto del Ayuntamiento en cuanto a la efectiva **nivelación del Presupuesto**, se obtienen los datos que figuran a continuación:

CONCEPTOS	IMPORTE (EUROS)
ING. CORRIENTES	281.517.364,91
GASTOS CORRIENTES	244.411.691,27
AHORRO BRUTO	37.105.673,64
AMORTIZ. PASIVOS FROS.	27.286.018,25
AHORRO NETO	9.819.655,39
DEFICIT/SUPERAVIT	0,00
TOTAL	9.819.655,39

Código Seguro de verificación: JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya Juan Díaz Eslava	FECHA	09/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==	PÁGINA	30/32





Como puede apreciarse, los ingresos corrientes son suficientes para atender los gastos de igual naturaleza y las amortizaciones debidas en el ejercicio, produciéndose un ahorro neto de 9.819.655,39 € el cual puede destinarse a Inversiones y Transferencias de Capital, garantizando el equilibrio presupuestario.

El Proyecto de Presupuesto se presenta con todos los Anexos y Documentación, con las salvedades indicadas en cuanto a Inversiones, exigidas por el TRLRHL y el Real Decreto 500/90, de 20 de abril, tanto en lo referente al Ayuntamiento de Córdoba como a sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles, así como el PAIF de MERCACÓRDOBA. Por lo que se refiere a la Cuenta del Patrimonio Municipal del Suelo, se vuelve a reiterar la necesidad en aras a garantizar su efectivo control, finalidad y posibles destinos permitidos al mismo, su regularización y acompañamiento al Presupuesto General debidamente firmada e informada por los Órganos encargados de gestionar el Patrimonio Municipal del Suelo.

BASES DE EJECUCIÓN:

El Presupuesto se acompaña de las Bases de Ejecución. Se ha instado a los diversos Servicios Municipales para que efectuasen las sugerencias que consideraran procedentes en aras, y dentro de los límites legales, a facilitar la gestión de todos.


Se han recogido las indicadas por Intervención, Tesorería y Contabilidad y Gestión Tributaria.

Las principales novedades sobre las del ejercicio 2.014 se concretan básicamente en:

- 1º.- Incidir en las Obligaciones que impone la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y las responsabilidades que pueden derivar de la Ley de Transparencia y Buen Gobierno.
- 2º.- Facilitar que el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda pueda instar las retenciones de crédito que permitan la declaración de indisponibilidad de los mismos si, en cualquier

Código Seguro de verificación: JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya Juan Díaz Eslava	FECHA	09/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==	PÁGINA	31/32


JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==



momento, cambiasen las previsiones de ingresos procedentes de otras Administraciones Públicas.

3º.- Atribuir las competencias para el gasto, atendiendo a lo establecido en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, (LBRL) y flexibilizando las delegaciones que, en cada momento, se consideren precisas.

4º.- Aclaración en la utilización del Fondo de Contingencia.

5º.- Contemplación de la Factura Electrónica, obligatoria ya desde el 15 de Enero de 2.015.

EL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS. Juan Díaz Eslava

LA TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.
Juana Zurita Raya

Código Seguro de verificación: JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya Juan Díaz Eslava	FECHA	09/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org JyGPQiruFAezhepY7P4Wzw==	PÁGINA	32/32





JUANA ZURITA RAYA, TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA EMITE EL PRESENTE INFORME SOBRE CÁLCULOS DE ESTABILIDAD Y REGLA DE GASTO.

1. NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, de cálculo de la regla de gasto y de las obligaciones de suministro de información.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)
- El documento que aparece en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, en su versión 01d de fecha 22/02/2013.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 2ª edición. IGAE (12/03/2013).
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**. Y así, el Consejo de Ministros en fecha 27 de junio de 2014, establece como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales en el trienio 2014-2016 el equilibrio.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de

Código Seguro de verificación: +kVqUg+En2oItcZcDhg6BQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya	FECHA	09/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/7



+kVqUg+En2oItcZcDhg6BQ==

capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados previsionales se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad de las del apartado anterior a la que le toque aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado.

2.1. ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.

A. Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional):

- AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.
- ORGANISMOS AUTÓNOMOS: IMDECOR, IMDEEC, IMGEMA, GMU, E IMAE.
- CECOSAM.
- CONSORCIO DE TURISMO DE CÓRDOBA.

B. SADECO, EMACSA, VIMCORS, AUCORSA, sociedades de mercado dependientes del Ayuntamiento conforme al art. 2.2 (LOEPySF).

2.2. DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES.

(Para la realización de los ajustes se ha considerado el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el formulario F.1.1.B1. del documento elaborado por la Subdirección General de relaciones financieras con las Entidades Locales)

Código Seguro de verificación: +kVqUg+En2o1tcZcDhg6BQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya	FECHA	09/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/7



+kVqUg+En2o1tcZcDhg6BQ==

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

A) INGRESOS:

Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

(En el citado manual se establece que “la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta”, por tanto se interpreta que, como para elaborar el presupuesto se utilizan como referencia los derechos reconocidos y no los recaudados en ejercicios anteriores, procede hacer el ajuste que se describe después sobre los ingresos de los capítulos 1 a 3.)

AJUSTE: Se ha aplicado el criterio de caja, (ingresos recaudados durante los ejercicios corrientes y cerrados de los tres últimos ejercicios. el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada capítulo), tomando los datos de la última liquidación aprobada (o de la media de las últimas tres liquidaciones).

Se ha calculado conforme a la información suministrada por el Departamento de Tributos para el Ayuntamiento y el Departamento de Contabilidad para Organismos Autónomos, atendiendo a los datos de 2.011, 2.012 y 2.013.

Capítulo 4:

Ingresos por participación en ingresos del Estado o tributos cedidos, según el régimen de la Entidad.

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de presupuestación lo constituye el importe que debe reintegrarse durante 2015 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008, 2009 y 2013 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto en 2014, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo. Concretamente:

Capítulo 5 de Ingresos.

AJUSTE: Los intereses se registran según el criterio del devengo.

Código Seguro de verificación: +kVgUg+En2oItcZcDhg6BQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya	FECHA	09/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/7
 +kVgUg+En2oItcZcDhg6BQ==			

B) GASTOS

Ajuste por grado de ejecución del gasto:

La "Guía para la Determinación de la Regla de Gasto (2ª edición)" establece que "el porcentaje estimado del grado de ejecución del presupuesto del año n tendrá, como límite, superior o inferior, la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del Presupuesto de Gastos de los tres ejercicios anteriores, una vez eliminados valores atípicos".

Consultada la IGAE, en su respuesta afirma al respecto del cálculo de los denominados valores atípicos, que "se entiende por un valor atípico, un valor muy distinto del resto, que hace que la media aritmética no sea representativa del grupo de valores considerado. A efectos de este ajuste, se considerarán valores atípicos aquellos gastos cuya inclusión desvirtúe la media aritmética, que opera como límite del porcentaje estimado del grado de ejecución del Presupuesto.

Entre otros, se considerarán valores atípicos, siempre que cumplan con lo dispuesto en el párrafo anterior:

- Los gastos de naturaleza extraordinaria, derivados de situaciones de emergencia, acontecimientos catastróficos, indemnizaciones abonadas en virtud de sentencias judiciales y similares.
- Los gastos financiados con subvenciones finalistas, procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas, dado que estos gastos no se incluyen, en el cálculo del gasto computable, para la determinación de la regla de gasto.
- Los gastos financiados con derechos procedentes de la enajenación de terrenos e inversiones reales, reconocidos en el mismo ejercicio, dado que, en el cálculo del gasto computable, se considera la inversión neta.
- Los gastos financiados a través del mecanismo extraordinario de pago a proveedores.

En documento anexo se acompañan los ajustes. Hemos tenido en cuenta básicamente las Obligaciones asumidas por incorporación de remanentes que venían financiadas por otras Administraciones Públicas. Atendiendo a que proyectados sobre previsible liquidación, hemos descartado por el momento otros valores atípicos que deberán tenerse en cuenta en la liquidación definitiva del presupuesto.

Ajuste sobre el **Capítulo 3.-** Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, hemos restado la parte de intereses que pagándose en 2.015 se devenga en 2.014 y hemos añadido los intereses que se pagarán en el año 2016, pero que se han devengado en el año 2.015.

Ajuste sobre el Capítulo 6.-

Código Seguro de verificación: +kVqUg+En2oItcZcDhg6BQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya	FECHA	09/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/7



+kVqUg+En2oItcZcDhg6BQ==

Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto. Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413 (también aunque no se hayan reflejado contablemente), en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit.

Este ajuste en términos de presupuestación recoge la previsión de saldo entre el gasto que no se pueda aplicar a presupuesto durante 2015 y el gasto que se imputará a 2015 procedente de 2014 o ejercicios anteriores, que a estas alturas puede determinarse de manera aproximada. Las cantidades reflejadas se corresponden básicamente con Obligaciones conocidas en GMU, con independencia de su imputación en la 413..

2.3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2015. Según se aprecia en los cuadros anexos, la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja capacidad de financiación; capacidad que se mantiene con los ajustes aplicados.

TODOS LOS DATOS SE HAN EFECTUADO A NIVEL CONSOLIDADO.

3. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En concreto, el 27 de junio de 2014, el Gobierno aprobó, junto a los objetivos de déficit público (0%) y de deuda pública (3,9% del PIB) para el periodo 2015-2017, la regla de gasto para los presupuestos del 2015, 2016 y 2017. Para 2015, 1,3%.

Por otro lado, la Orden Ministerial que desarrolla las obligaciones de suministro de información, establece respecto al cumplimiento de la regla de gasto, dos tipos de informe que harían referencia a esta fase de aprobación del presupuesto:

Código Seguro de verificación: +kVqUg+En2oItcZcDhg6BQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya	FECHA	09/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/7



+kVqUg+En2oItcZcDhg6BQ==

- a) Informe de Intervención antes del 31 de octubre de cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto con las previsiones del presupuesto del año siguiente. (Art. 15.1 d) Orden HAP/2105/2012).
- b) Informe de Intervención antes del 31 de enero de cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto con la remisión del presupuesto aprobado. (Art. 15.2 c) Orden HAP/2105/2012).

Cálculo del gasto computable

Se establece en el apartado 2 del artículo 12 cómo se determina el volumen de gasto computable.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Consideraciones

En la obtención del Gasto computable de la entidad en un ejercicio, se tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, el Gasto computable se calcula como:

(+) Empleos (gastos) no financieros, suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda.

Hemos partido de las obligaciones reconocidas en 2014 (estimación de liquidación). antedichas.

Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301, 311, 321, 331 y 357)

(+/-) Ajustes cálculo Empleos no financieros según el SEC

Para la determinación de los ajustes y su importe, se ha de considerar el punto 1, "Cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública", de la "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales".

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación Local.

Código Seguro de verificación: +kVgUg+En2oItcZcDhg6BQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya	FECHA	09/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/7



+kVgUg+En2oItcZcDhg6BQ==

(-) La parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de:
Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Publicas. Se excluye en el cálculo el importe de los capítulos 4 y 7 de ingresos que revisten carácter afectado.

Sobre el importe resultante se ha aplicado la tasa de referencia de crecimiento del PIB fijado por el Ministerio para 2.015 en el 1,3%.

En el 12.4) se dice que cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente. Al efecto se ha tenido en cuenta la información suministrada por los Técnicos del Departamento de Recaudación.

A sensu contrario cuando se aprueban cambios normativos que supongan disminuciones permanentes de la recaudación deberían considerarse para minorar el cálculo. Igualmente se ha atendido al Informe emitido por el Departamento de Tributos.

A la vista de las previsiones del presupuesto 2015 y, atendiendo a la previsible liquidación de 2.014 se entiende se cumple el límite.

Córdoba a 9 de Octubre de 2.014.

LA TITULAR DEL OPEP.

Código Seguro de verificación: +kVqUg+En2oItcZcDhg6BQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya	FECHA	09/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/7



+kVqUg+En2oItcZcDhg6BQ==

CÁLCULO CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: PRESUPUESTO 2015

PROYECTO PRESUPUESTO EJERCICIO 2015 *			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	110.131.614,53	I1- Impuestos directos	124.173.359,32
G2- Gastos en bienes y servicios	58.168.065,60	I2- Impuestos indirectos	11.634.489,84
G3- Gastos financieros	16.969.159,46	I3- Tasas y otros ingresos	54.497.113,54
G4- Transferencias corrientes	62.850.112,00	I4- Transferencias corrientes	94.216.966,75
G5- Contingencias	1.620.000,00	I5- Ingresos patrimoniales	5.632.954,46
G6- Inversiones reales	21.408.536,01	I6- Enaj. de invers. Reales	5.257.454,00
G7- Transferencias de capital	1.853.756,04	I7- Transferencias de capital	5.699.196,72
EMPLEOS (CAP. 1-7)	273.001.243,64	RECURSOS (CAP. 1-7)	301.111.534,63
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	28.110.290,99		

* En el caso de varios entes se introduce el presupuesto consolidado, eliminando el efecto de las transferencias entre ellos

AJUSTES EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL (los más habituales)

A) Criterio de caja en los capítulos 1 a 3 de ingresos

Cálculo de los porcentajes de recaudación

Capítulos	a) Previsiones 2011-13 AYUNT., OA y Consor. Turismo.	Recaudación 2011-2.013		d) Total recaudación	e) % recaudación
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	339.877.781,33	297.602.521,66	28.061.072,39	325.653.594,05	95,81%
2	41.560.706,77	24.690.727,99	368.327,99	25.049.055,98	60,27%
3	325.463.328,65	329.498.515,00	76.760.456,21	405.258.971,21	124,52%

hemos considerado los datos reales Liquidac. Presupuestos Ayuntamiento Córdoba. Entendemos mínima incidencia Organismos Autónomos, a excepción de GNU

Aplicación a previsiones 2015:

Capítulos	a) Previsiones ejercicio 2015	% Ajuste	Importe ajuste
1	124.173.359,32	-4,19%	-5.196.765,47
2	11.634.489,84	-39,73%	-4.622.265,80
3	54.497.113,54	24,52%	13.361.358,44

B) Reintegro liquidaciones PIE 2008 y 2009 EN 2.015. AMPLIACIÓN PLAZO

Devolución liquidación PIE 2008 en 2015	232.840,92
Devolución liquidación PIE 2009 en 2015	941.798,01
Devolución liquidación PIE 2013 en 2015	1.474.083,54

Hemos tenido en cuenta la ampliación de 10 años.

Código Seguro de verificación: uSca670wcGwzdC+ZHtmA+w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya	FECHA	09/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/3



uSca670wcGwzdC+ZHtmA+w==

C) Intereses: Ajuste por devengo de préstamos

Cap.3	a) Créditos previstos	b) Intereses devengados 2.014 vencimiento en 2.015	c) intereses devengados en 2.015 vencimiento 2.016	d) Ajuste
		2.444.052,77	2.259.313,19	184.739,58

D) Ajuste por Grado de ejecución del Gasto *

Ejercicio 2012	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	299.968.516,30	303.772.030,63	0,01
Ejercicio 2013	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	288.526.963,07	301.543.419,36	0,05
Ejercicio 2014 Estimación de liquidación	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	293.310.597,85	291.953.925,09	0,00

En Obligaciones reconocidas hemos excluido las procedentes de Generac. Y Remanen Incorporados financiados por AAPP. Sólo Ayuntamiento.
 *Deducidos los gastos financieros no agregables y los valores atípicos

Cálculo media de porcentajes de ejecución	% ejecución
Gastos financieros 2015 no agregables:	0,02
16.579.159,46	

Importe del ajuste sobre previsiones de gastos no financieros 2015 deducidos intereses :	256.422.084,18	4.544.467,37
---	-----------------------	---------------------

E) Ajuste por operación de Arrendamiento financiero

Identificación operación	a) año entrega bien (1)	b) cuotas anuales (2)	c) último año (3)	d) Ajuste
			0,00	0,00

- (1) Se imputa el total del valor del bien (cuota anual + resto hasta el valor del bien)
- (2) Se minorra el importe de la cuotas anuales en los ejercicios sucesivos
- (3) Se minorra además de la cuota ordinaria, el valor residual del bien

F) Ajuste por Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto

Saldo	a) Gasto correspondiente a 2.014 y anteriores	b) Gasto no imputado a 2.015	c) Ajuste
Gastos pendientes de imputar a presupuesto	3.533.370,65	2.000.000,00	1.533.370,65

Código Seguro de verificación: uSca670wcGwzdC+ZHtmA+w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya	FECHA	09/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/3



uSca670wcGwzdC+ZHtmA+w==

G) Otros Ajustes: Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto

Identificar operación	a) Devoluciones de ingresos ordenadas	b) Devoluciones realizadas	c) Ajuste
	0,00	0,00	0,00

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	301.111.534,63
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	273.001.243,64
c) TOTAL (a - b)	28.110.290,99
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-5.196.765,47
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-4.622.265,80
3) Ajustes recaudación capítulo 3	13.361.358,44
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	232.840,92
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	941.798,01
6) Ajuste por liquidación PIE-2013	1.474.083,54
7) Ajuste por devengo de intereses	184.739,58
8) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	-4.544.467,37
9) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
10) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	1.533.370,65
11) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00
d) Total ajustes presupuesto 2015	3.364.692,50
e) Ajuste por operaciones internas*	0,00
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c + d + e)	31.474.983,49
Objetivo en 2014 de Capacidad/ Necesidad Financiación de la Corporación contemplado en el Plan Económico Financiero aprobado	

CUMPLE OBJETIVO ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA

Código Seguro de verificación: uSca670wcGwzdC+ZHtmA+w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya	FECHA	09/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/3



uSca670wcGwzdC+ZHtmA+w==

CALCULO GASTO COMPUTABLE PRESUPUESTO 2015			
EJERCICIO 2014: LIQUIDACION (ESTIMACION) sin eliminar transferencias internas		Oblig. Recon.	D. Recon.
CAPITULOS GASTO		CAPITULOS INGRESO	
G1- Gastos de personal		109.181.923,00	124.626.659,00
G2- Gastos en bienes y servicios		56.072.505,00	8.103.013,00
G3- Gastos financieros		18.867.691,00	87.192.991,00
G4- Transferencias corrientes		124.876.715,00	127.410.527,00
G5- Gastos en capital		33.765.343,73	8.441.000,00
G6- Ingresos corrientes		10.062.940,00	13.350.148,00
G7- Transferencias de capital		344.177.107,75	369.124.947,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)			

Gastos capítulo 3 adreables (1):
Conceptos 301, 311, 321, 331 y 357:

(1) Capítulo 3 de gastos: sólo se agregan los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación e préstamos, donaciones y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avalúos. Si el agente financiero no tiene información de los gastos de emisión, modificación y cancelación, el subdirector lo calcula automáticamente tomándolo de la información presupuestaria que se introduce.

Ajustes de contabilidad nacional considerados en la liquidación 2014	
(-) Enajenación de terrenos e inversiones reales (-)	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar (2)	-3.088.883,47
(+/-) Arrendamiento financiero	3.533.370,65
(+/-) Devengo Intereses	
TOTAL AJUSTES	444.487,18

(2) Variación del Saldo de la cuenta 413

Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local*	
(-) Entidades:	
IMDEC	-6.784.403,69
IMAE	-2.680.192,97
IMDECOR	-6.647.160,15
IMGEMA	-2.464.138,00
CECOSAM	-1.579.476,65
CONSORCIO DE TURISMO	-900.000,00
GMU	-13.387.839,12
PROCORDOBA	0,00
TOTAL:	-34.443.209,63

*LOS IMPORTES SE HAN DE INTRODUCIR CON SIGNO NEGATIVO

Gasto Financiado con Fondos Finalistas en 2014 (3)	
De la Unión Europea (-)	-5.554.241,94
De la Comunidad Autónoma (-)	-6.969.494,20
De la Diputación (-)	-9.629.551,40
Otras Administraciones (-)	-396.687,38
TOTAL gasto financiado (-):	-22.743.465,77

(3) La guía de la IGAE, en el punto 4, hace referencia a que se deben reducir también los gastos aunque la financiación no se produzca en el mismo ejercicio, por lo que se deberán considerar las desviaciones negativas de financiación del ejercicio en aquellos proyectos donde el agente financiador sea del cap. 4 o 7. Ver la nota informativa, sobre los gastos con ingresos finalistas que no se llevan como Gastos con Financiación afectada.

LOS IMPORTES SE HAN DE INTRODUCIR CON SIGNO NEGATIVO

Código Seguro de verificación: Ppz3YwUe8GS3jtc8i1j/sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya	FECHA	09/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/3



Ppz3YwUe8GS3jtc8i1j/sw==

Concepto presupuesto
11300

INCREMENTOS DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS	
Ingresos Capítulo 1	878.721,48
Total Incrementos (+)	878.721,48
DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS*	
INGRESOS CAPITULO 2	-90.459,58
INGRESOS CAPITULO 3	-60.184,00
Total disminuciones (-)	-150.643,58

* LOS IMPORTES SE HAN DE INTRODUCIR CON SIGNO NEGATIVO

	IMPORTE
Límite de la Regla de Gasto liquidación 2014	
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros no adreables	323.909.426,75
2. Ajustes SEC (2014)	444.487,18
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 + 2)	324.353.913,93
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	-34.443.209,63
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-22.743.465,77
6. Total Gasto computable del ejercicio	267.167.238,53
7. Tasa de variación del gasto computable (6 x1,3%)	3.473.174,10
8. Incrementos de recaudación (2015) (+)	878.721,48
9. Disminuciones de recaudación (2015) (-)	-150.643,58
9. Límite de la Regla de Gasto 2014 = 6+7+8-9	271.368.490,53

PREVISIONES ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2015 consolidado eliminando transferencias internas		EUROS	CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1-	Gastos de personal	110.131.614,53	11-	Impuestos directos	124.173.359,22	
G2-	Gastos en bienes y servicios	58.168.065,60	12-	Impuestos indirectos	11.634.489,84	
G3-	Gastos financieros	16.969.159,46	13-	Tasas y otros ingresos	54.497.113,54	
G4-	Transferencias corrientes	62.850.112,00	14-	Transferencias corrientes	94.216.966,79	
G5-	Contingencias	1.620.000,00	15-	Ingresos patrimoniales	5.632.954,48	
G6-	Inversiones reales	21.408.536,01	16-	Enal. de invers. Reales	5.257.454,00	
G7-	Transferencias de capital	1.853.756,04	17-	Transferencias de capital	5.699.196,72	
EMPLEOS (CAP. 1-7)		273.001.243,64	RECURSOS (CAP. 1-7)		301.111.534,63	

consolidado. Por lo que ya no existimos transferencias internas.
Gastos capítulo 3 aprobables:
 Conceptos 301, 311, 321, 331 y 357: **100.000,00**

Ajustes de contabilidad nacional Presupuesto 2015	
(-) Enajenación de terrenos e inversiones reales (-)	-5.257.454,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar	-1.533.370,63
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00
(+/-) Gastos de inversión	-184.729,58
(+/-) Gasto de ejecución del presupuesto	4.544.465,37
TOTAL AJUSTES	-2.431.096,86

Código Seguro de verificación: Ppz3YwUe8GS3jtc8i1j/sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya	FECHA	09/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/3



Ppz3YwUe8GS3jtc8i1j/sw==

Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	
Entidades (-):	
GMU	
IMGEMA	
IMDEEC	
IMDECOR	
CECOSAM	
CONSORCIO TURISMO	
EMPE	
TOTAL:	0,00

*LOS IMPORTES SE HAN DE INTRODUCIR CON SIGNO NEGATIVO

Previsiones Gasto Financiado con Fondos Finalistas en 2015*	
De la Unión Europea (-)	
Del Estado (-)	-5.500.000,00
De la Comunidad Autónoma (-)	-10.732.920,00
De la Diputación (-)	0,00
Otras Administraciones (-)	0,00
TOTAL gasto financiado (-):	-16.232.920,00

*LOS IMPORTES SE HAN DE INTRODUCIR CON SIGNO NEGATIVO

Gasto computable Presupuesto 2015		IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros		256.132.084,18
2. Ajustes SEC (2015)		-2.431.096,86
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)		253.700.987,32
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)		0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)		-16.232.920,00
6. Total Gasto computable Presupuesto 2015		237.468.067,32

Limite máximo de gasto objetivo 2014 PEF vigente (en el caso de tenerlo aprobado)

0,00

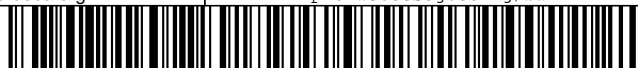
EL SENTIDO DEL INFORME:

Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Pro. 2014	33.900.423,21	Cumple el objetivo de gasto aprobado
Diferencia entre el "Límite máximo de gasto objetivo 2014 PEF vigente" y el Gasto computable Pro. 2014	0,00	
% Incremento Gasto computable 2014/2013	-0,11	

No debe introducirse información en las celdas coloreadas

Código Seguro de verificación: Ppz3YwUe8GS3jtc8i1j/sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya	FECHA	09/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/3



Ppz3YwUe8GS3jtc8i1j/sw==



JUANA ZURITA RAYA, TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.-

INFORMA EN RELACIÓN AL GRADO DE SOBREEJECUCIÓN, INEJECUCIÓN
QUE DEBE TOMARSE EN CONSIDERACIÓN EN CUANTO A LA
DETERMINACIÓN DE LA REGLA DE GASTO.-

Atendiendo a la CIRCULAR de COSITAL de 3 de abril de 2.013, en la que se recoge el pronunciamiento de la IGAE “Se entiende por un **valor atípico**, un valor muy distinto del resto, que hace que la media aritmética no sea representativa del grupo de valores considerado. A efectos de éste ajuste, se considerarán valores atípicos aquellos gastos cuya inclusión desvirtúe la media aritmética que opera como límite del porcentaje estimado del grado de ejecución del presupuesto.

Entre otros se considerarán valores atípicos, siempre que cumplan con lo dispuesto en el párrafo anterior:

- Los gastos de naturaleza extraordinaria derivados de situaciones de emergencia, acontecimientos catastróficos, indemnizaciones abonadas en virtud de sentencias judiciales y similares.
- Los gastos financiados con subvenciones finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas, dado que estos gastos no se incluyen en el cálculo del gasto computable para la determinación de la regla de gasto.
- Los gastos financiados con derechos procedentes de la enajenación de terrenos e inversiones reales reconocidos en el mismo ejercicio, dado que en el cálculo del gasto computable se considera la inversión neta.
- Los gastos financiados a través del mecanismo extraordinario de pago a proveedores”.

En base al dictado de la IGAE deben eliminarse como gastos en los correspondientes ejercicios, para no desvirtuar el porcentaje de inejecución sobre ejecución los siguientes valores:

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA. En todos los ejercicios considerados (2012-2.014), en base al dictado de la IGAE “Los gastos financiados con subvenciones finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas, dado que estos gastos no se incluyen en el cálculo del gasto computable para la determinación de la regla de gasto” los destinados al Servicio de Ayuda a Domicilio derivado de la Ley de Dependencia, toda vez que los mismos, no conociéndose a priori (en 2.013 se han comunicado mediados de cada uno de los semestres que financian), alteran por su importe sustancialmente los porcentajes de sobreejecución; Ya en 2.014, atendiendo a

Código Seguro de verificación:AixI9Geqj3sBNDBfflzcsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya	FECHA	09/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/2



AixI9Geqj3sBNDBfflzcsg==

que tenemos en cuenta las obligaciones financiadas por otras Administraciones Públicas no es necesaria su consideración. En los dos ejercicios anteriores, la diferencia entre obligaciones reconocidas y créditos iniciales sería sensiblemente inferior de haberse podido presupuestar dichos créditos desde el Proyecto de Presupuesto.

Igualmente, por venir financiados por otras Administraciones y no haber podido conocerse con la antelación necesaria en 2.013, para incluirlos en el Proyecto de Presupuesto, las obras financiadas por la Administración del Estado en 2.013 y que han ascendido en Capítulo 6 de nuestro Presupuesto a 4.803.834,52 €. En el proyecto de Presupuesto de 2.014 sí se han podido recoger ya los créditos presupuestados en el Estado y destinados al Ayuntamiento de Córdoba.

Como "... gastos de naturaleza extraordinaria derivados de situaciones de emergencia, acontecimientos catastróficos, indemnizaciones abonadas en virtud de sentencias judiciales y similares..":

- Los Gastos por inundaciones cuyas obligaciones se reconocieron en 2.013 por montante de 746.893,31 €. (capítulo 2)
- La Transferencia de Capital a PROCÓRDOBA al objeto de cancelar definitivamente la Póliza de Crédito que mantenía con el BBVA desde 2.003 por montante de 5.158.483,50 €. (capítulo 7)
- Las Transferencias corrientes y de capital a EMACSA, con las que se han liquidado las Obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento frente a la Sociedad derivadas de ejercicios anteriores, por montante total de 2.349.742,54 €. (capítulo 7, 2.168.325,35 €; capítulo 4, 181.417,19 €), igualmente en 2.013.

Como " Gastos financiados a través del mecanismo extraordinario de pago a proveedores", en el ejercicio 2.013, 1.875.462,48 € (capítulo 2) (Real Decreto ley 8/2.013).

En 2.014 existen igualmente otros valores atípicos que, por prudencia no se han recogido en los cálculos: los derivados de indemnizaciones judiciales en IMDECOR, Ayuntamiento (ETF y Refuerzo de Dependencia), GMU (abono de intereses por retrasos de fijación en justiprecios).

En cualquier caso el informe se hace sobre proyecciones de liquidación , por lo que necesariamente podrá sufrir modificaciones cuando efectivamente se liquide el Presupuesto Municipal.

Córdoba 9 de Octubre de 2.014.

LA TITULAR DEL OPEP.

Código Seguro de verificación:AixI9Geqj3sBNDBfflzcsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya	FECHA	09/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	AixI9Geqj3sBNDBfflzcsg==	PÁGINA 2/2
			
AixI9Geqj3sBNDBfflzcsg==			

Cuadro 1: Cálculo sobre ejecución 3 últimas anualidades

2014	CRÉDITO. INICIC.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (OR)	CI-OR	EXC.OR/CI (AAF)
AYUNTAMIENTO	261.094.009,90	249.998.635,00	-11.095.374,90	-4.737.018,
GRAN TEATRO	4.130.100,00	3.872.476,30	-257.623,70	-109.988,
G.M.U.	15.088.671,83	20.154.966,24	5.066.294,41	2.162.985,
JARDIN BOTÁNICO	2.735.962,26	2.845.414,66	109.452,40	46.729,
IMDEEC	2.630.000,00	5.099.025,00	2.469.025,00	1.054.116,
DEPORTES	6.634.622,23	7.989.445,00	1.354.822,77	578.423,
CONSORCIO DE TURISMO	997.231,63	983.232,34	-13.999,29	-5.976,
AJUSTE	OR. IRC+GC2.014	OR(AAPP)IRC+GC	OR (nAAPP)IRC+GC	% OR AAPP/OI
	27.352.353,50	11.677.714,27	15.674.639,23	0,
2012	CRÉDITO. INICIC.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (OR)	CI-OR	EXC.OR/CI (AAF)
AYUNTAMIENTO	255.707.744,36	274.644.545,22	18.936.800,86	11.486.706,
GRAN TEATRO	4.844.279,23	3.958.875,01	-885.404,22	-537.069,
G.M.U.	26.141.585,69	15.428.499,85	-10.713.085,84	-6.498.356,
JARDIN BOTÁNICO	2.557.739,87	2.700.351,32	142.611,45	86.505,
IMDEEC	2.545.256,77	3.962.982,95	1.417.726,18	859.966,
DEPORTES	6.965.127,67	7.610.327,45	645.199,78	391.366,
CONSORCIO DE TURISMO	1.206.782,71	1.330.784,77	124.002,06	75.217,
AJUSTE	OR. IRC+GC2.012	OR(AAPP)IRC+GC	OR (nAAPP)IRC+GC	% OR AAPP/OI
	30.209.603,43	18.324.576,62	11.885.026,81	0,
2013	CRÉDITO. INICIC.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (OR)	CI-OR	EXC.OR/CI (AAF)
AYUNTAMIENTO	255.396.758,89	272.355.908,05	16.959.149,16	6.511.785,
GRAN TEATRO	4.323.594,00	4.818.181,76	494.587,76	189.906,
G.M.U.	15.882.826,96	15.840.459,84	-42.367,12	-16.267,
JARDIN BOTÁNICO	2.801.893,00	2.687.028,37	-114.864,63	-44.104,
IMDEEC	2.645.896,00	4.532.361,94	1.886.465,94	724.344,
DEPORTES	6.181.376,92	8.248.240,68	2.066.863,76	793.611,
CONSORCIO DE TURISMO	1.294.617,30	1.174.326,77	-120.290,53	-46.187,
AJUSTE	OR. PROYECTOS	OR AAPP	ORTI-ORTAAPP	% OR AAPP/OI
Total (GC+IRC)	28.895.122,82	11.094.828,73	17.800.294,09	0,
Generac. Crédito	19.148.512,39			
Remanentes incorpor.	9.746.610,43			

Código Seguro de verificación:pjWc4V1jA6TJgWcsiP/S8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya	FECHA	09/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/1



pjWc4V1jA6TJgWcsiP/S8g==